

esta oposición, así como el modelo de solicitud para tomar parte en ella.

Aparte de otras condiciones generales se requiere ser español, con edad de dieciocho años cumplidos y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad (jubilación a los sesenta y cinco años), y estar en posesión de título de Enseñanza Media Elemental o de Graduado Escolar o similar.

El plazo de admisión de instancias es de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio. Ajustadas al modelo de instancia publicado, se presentarán en el Registro General de la Diputación, reintegradas con 25 pesetas de póiza del Estado, 25 de timbre provincial y tres de sello de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local. Se unirá el justificante del pago en la oficina de Personal de 1.000 pesetas en concepto de derechos de examen y dos fotos tamaño carné. También podrán enviarse en la forma prevista en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Los exámenes se celebrarán en la fecha que oportunamente se señalará después de transcurridos tres meses desde esta publicación.

Los ejemplares del Boletín citado pueden adquirirse en la oficina de Administración del Boletín, al precio de 20 pesetas, más 12 pesetas de franqueo si ha de enviarse por correo.

La Coruña, 23 de noviembre de 1981.—El Presidente, Enrique Marfany Oanes.—El Secretario, Julián L. Alonso Fontúrbel.—6.393-2.

27526 *RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 1981, de la Diputación Provincial de Valencia, referente a la oposición libre para provisión de tres plazas de Técnicos de Administración General para los servicios económicos de esta Corporación.*

Oposición libre para provisión de tres plazas de Técnicos de Administración General para los servicios económicos de esta Corporación.

Tribunal que ha de juzgar la oposición:

Presidente titular: Don Manuel Girona Rubio, Presidente de la Diputación Provincial de Valencia.

Presidente suplente: Don Enrique Peris Vidal, Vicepresidente de la misma.

Vocales:

Titular: Don José María Boquera Oliver, Catedrático de Derecho administrativo de la Facultad de Derecho de Valencia.

Suplente: Don Santiago Muñoz Machado, Profesor agregado de Derecho administrativo de la misma Facultad.

Titular: Don Bartolomé Bosch Salom, Secretario general de esta Corporación.

Titular: Don Francisco Agustí Agustí, Viceinterventor de la Corporación.

Titular: Don Enrique Bueso Martín, Jefe del Servicio de Administración Local en Valencia.

Suplente: Don Francisco Jiménez Marrades, Jefe de Sección del Gobierno Civil de Valencia.

Titular: Don Manuel Martínez y Pérez-Lurbe, Abogado Jefe de la Abogacía del Estado de Valencia.

Suplente: Don Arturo Zabala y Rodríguez-Fornos, Abogado del Estado de la misma Abogacía.

Secretario: Don Miguel Angel Serra Calatayud, Jefe de la Sección de Personal de la Corporación.

Igualmente se anuncia que el 14 de diciembre (lunes) del corriente año, a las once horas, y en el salón de Calixto III de esta Diputación Provincial (Palacio de la Generalidad), tendrá lugar el sorteo que ha de determinar el orden de actuación de los aspirantes admitidos para tomar parte en la presente oposición libre.

Todo lo cual se anuncia para general conocimiento.

Valencia, 24 de noviembre de 1981.—El Presidente, Manuel Girona Rubio.—El Secretario general, Bartolomé Bosch Salom.—8.722-A.

27527 *RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 1981, del Ayuntamiento de Siero, referente al concurso-oposición para cubrir una plaza vacante de Encargado de Microfilmado y Archivo.*

Celebrado el día 23 de los corrientes sorteo público para determinar el orden de actuación en los ejercicios no simultáneos referentes al concurso-oposición decretado por este Ayuntamiento para cubrir una plaza vacante de Encargado de Microfilmado y Archivo, ha correspondido actuar en primer lugar al opositor número 22, doña María Gloria Ortiz González, continuándose en sentido descendente según lista definitiva de admitidos y excluidos.

También se hace público que el primer ejercicio de los que componen la fase de oposición dará comienzo el día 21 de diciembre próximo, a las diez horas, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Pola de Siero.

Los opositores habrán de acudir provistos de documento nacional de identidad.

Pola de Siero, 24 de noviembre de 1981.—El Alcalde.—8.718-A.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

27528 *ORDEN de 17 de noviembre de 1981 por la que se concede la aprobación de diez prototipos de básculas de diferentes usos domésticos, marca «Stube», modelos «11110», «11410», «14100», «14110», «3470», «14210», «17730», «2200», «17750» y «7400».*

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por don José Ramón Torralba Alustiza, con domicilio en carretera Madrid-Iruin, kilómetro 475, Rentería (San Sebastián), en solicitud de aprobación de diez básculas de diferentes usos domésticos, para cocina o baño, mecánicas no automáticas, equilibrio automático, fabricadas en la República Federal Alemana por la firma «Richard Stube GmbH & Co. KG» y comercializadas en España por el peticionario.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la norma nacional metrología y técnica de aparatos de pesar de funcionamiento no automático, aprobada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del día 16 de enero de 1976); Decreto 955/1974, de 28 de marzo, por el que se someten a plazo de validez las aprobaciones de los modelos-tipo de aparatos de pesar y medir, y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica, ha resuelto:

Primero.—Autorizar en favor de don José Ramón Torralba Alustiza, por un plazo de validez que caducará el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y uno (31-12-1991),

los diez prototipos de básculas de diferentes usos domésticos, marca «Stube», cuyos modelos, alcances, escalones y precios máximos de venta son los siguientes: Pesos de baño de 130 kilogramos de alcance, escalón 500 gramos «11110», dos mil doscientas treinta y dos (2.232) pesetas; «11410», dos mil doscientas ochenta y cinco (2.285) pesetas; «14100», dos mil novecientos veintiséis (2.926) pesetas; «14110», dos mil novecientos cuarenta y una (2.941) pesetas; «3470», tres mil quinientas veintiuna (3.521) pesetas; «14210», dos mil novecientos ochenta y seis (2.986) pesetas; balanzas de cocina: de cinco kilogramos de alcance, escalón 20 gramos, «17730», dos mil ciento diecinueve (2.119) pesetas, y «7700», mil novecientos (1.900) pesetas; «17750», de 10 kilogramos de alcance, escalón 50 gramos, cuatro mil trescientas ochenta y ocho (4.388) pesetas, y «7400», de dos kilogramos de alcance, escalón 10 gramos, mil setecientos diecinueve (1.719) pesetas.

Segundo.—La aprobación temporal de los prototipos anteriores queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del día 8 de agosto).

Tercero.—Próximo a transcurrir el plazo de validez temporal que se concede, 31 de diciembre de 1991, el solicitante, si lo desea, solicitará de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica prórroga de la autorización de circulación, la cual será propuesta por la superioridad de acuerdo con los datos, estudios y experiencias llevadas a cabo por la propia Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica, de la Presidencia del Gobierno.

Cuarto.—Los prototipos que corresponden a esta aprobación deberán llevar la siguiente inscripción: «Exclusivamente uso doméstico.» Igualmente llevará la indicación de la fecha del

«Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación de los prototipos, en la forma «B. O. E.».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 17 de noviembre de 1981.

RODRIGUEZ INCIARTE

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia y Director general de Innovación Industrial y Tecnología.

27529 *ORDEN de 17 de noviembre de 1981 por la que se concede prórroga de circulación en la aprobación temporal concedida al equipo auxiliar para conexión a surtidores de carburantes para utilizar en régimen de autoservicio, marca «Koppens», modelo «Mercury-T».*

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Compañía Española Distribuidora de Petróleos, S. A.» (CEDIPSA), con domicilio en Madrid, calle Clara del Rey, 2, en solicitud de concesión de prórroga de circulación en la aprobación temporal concedida al equipo auxiliar para conexión a surtidores de carburantes para utilizar en régimen de autoservicio, marca «Koppens», modelo «Mercury-T», aprobado por Orden ministerial de 9 de octubre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre).

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el artículo 20 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, aprobado por Decreto de 1 de febrero de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del día 13); Decreto 955/1974, de 28 de marzo, por el que se someten a plazo las autorizaciones de los modelos-tipo de aparatos de pesar y medir, y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto:

Primero.—Conceder prórroga en la aprobación temporal otorgada por un plazo de validez de diez años al equipo auxiliar para conexión a surtidores de carburantes marca «Koppens», modelo «Mercury-T», a favor de la Entidad «Compañía Española Distribuidora de Petróleos, S. A.» (CEDIPSA), por un plazo de validez que caducará el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y uno (31-12-1991).

Segundo.—Siguen vigentes cuantas características técnicas y de inscripciones figuraban en la Orden de aprobación inicial de 9 de octubre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre).

Tercero.—Próximo a transcurrir el plazo de validez de la prórroga que se concede, 31 de diciembre de 1991, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia nueva prórroga de circulación del referido prototipo.

Cuarto.—En las series de equipos auxiliares para conexión a surtidores de carburantes correspondientes al prototipo a que se refiere esta disposición no podrán introducirse cambios de elementos ni materiales, tanto internos como externos, sin conocimiento previo de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, de la Presidencia del Gobierno.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 17 de noviembre de 1981.

RODRIGUEZ INCIARTE

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia y Director general de Innovación Industrial y Tecnología.

27530 *ORDEN de 17 de noviembre de 1981 por la que se concede la aprobación de ocho modelos de jeringuillas médicas de materia plástica para usar una sola vez, marca «Ico-Estéril», de capacidades 2, 5, 10 y 20 ml., de las que cuatro son con cono «record» (fino), y las otras cuatro, con cono «luer» (americano).*

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Hispano Ico, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle de Puerto Príncipe, número 88, en solicitud de aprobación de ocho modelos de jeringuillas médicas de materia plástica para usar una sola vez, marca «Ico-Estéril», de capacidades 2, 5, 10 y 20 ml., de las que cuatro son con cono «record» (fino), y las otras cuatro, con cono «luer» (americano), fabricadas en sus laboratorios.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la norma metrológica española referente a «Jeringuillas médicas de materia plástica para usar una sola vez», aprobada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de septiembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de octubre); Decreto 955/1974, de 28 de marzo, por el que se someten a plazo de validez las autorizaciones de los modelos-tipo de aparatos de pesar y medir, y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto:

Primero.—Aprobar en favor de la Entidad «Hispano Ico, Sociedad Anónima», por un plazo de validez que caducará el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y uno (31-12-1991), los ocho modelos de jeringuillas médicas de materia plástica para usar una sola vez, marca «Ico-Estéril», de capacidades de 2, 5, 10 y 20 ml., de las que cuatro son con cono «record» (fino), y las otras cuatro, con cono «luer» (americano), y cuyos precios máximos de venta son muy inferiores al límite mínimo de los Derechos de Tasas reglamentarios.

Segundo.—La aprobación temporal de los modelos anteriores queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones metrológicas establecidas en la legislación vigente, muy especialmente las contenidas en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del día 6 de agosto) y en la Norma Metrológica Española, aprobada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de septiembre de 1980.

Tercero.—La circulación de las jeringuillas objeto de esta aprobación temporal queda condicionada al cumplimiento de todas y cada una de los preceptos sanitarios de la legislación vigente que le sean de aplicación, en particular los contenidos en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 21 de octubre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del día 19 de noviembre).

Cuarto.—Los materiales utilizados en la fabricación de estas jeringuillas serán necesariamente los de la clase médica declarados atóxicos, apirógenos y aptos para este uso por la autoridad sanitaria competente.

Quinto.—Los lotes de fabricación de estas jeringuillas quedan sometidos a los controles metrológicos y sanitarios que las respectivas autoridades competentes en ambas materias estimen bastantes y suficientes para garantizar que cumplen las condiciones establecidas por esta Orden.

Sexto.—Próximo a caducar el plazo de validez que se otorga, 31 de diciembre de 1991, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia prórroga de la autorización de circulación, la cual será propuesta a la superioridad de acuerdo con los datos, estudios y experiencias llevadas a cabo durante este plazo de validez o durante el período que alcanza el mismo.

Séptimo.—Las jeringuillas médicas de materia plástica para usar una sola vez a que se refiere esta disposición llevarán grabadas las siguientes indicaciones:

a) El nombre del fabricante o la marca, o ambas simultáneamente.

b) La marca de aprobación del modelo, consistente en las siglas CNMM, que deberá estar grabada en la superficie exterior del cilindro que forma parte de la jeringuilla, preferiblemente junto a la marca de fábrica, seguida, o en línea aparte, por la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden de aprobación de la Presidencia del Gobierno, en la forma abreviada; ejemplo: «CNMM, 81-10-15».

c) Escalas de graduación, según la Norma, con el cifra correspondiente a la capacidad de las jeringuillas.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 17 de noviembre de 1981.

RODRIGUEZ INCIARTE

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia y Director general de Innovación Industrial y Tecnología.

27531 *ORDEN de 17 de noviembre de 1981 por la que se propone la aprobación de doce modelos de jeringuillas médicas de materia plástica para usar una sola vez, marca «Fabersanitas», de capacidades 2, 5, 10 y 20 ml.*

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Fabersanitas, S. A.», con domicilio fiscal en Zaragoza, calle Princesa, número 15, en solicitud de aprobación de doce modelos de jeringuillas médicas de materia plástica para usar una sola vez, marca «Fabersanitas», de capacidades 2; 5, 10 y 20 ml., de las que ocho son de dos piezas, cuatro en cono «luer-6 por 100» y cuatro en cono «record-10 por 100», y de tres piezas en cono «luer-6 por 100», las cuatro restantes, fabricadas en sus laboratorios.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la norma metrológica española referente a «Jeringuillas médicas de materia plástica para usar una sola vez», aprobada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de septiembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de octubre); Decreto 955/1974, de 28 de marzo, por el que se someten a plazo de validez las autorizaciones de los modelos-tipo de aparatos de pesar y medir, y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto:

Primera.—Aprobar en favor de la Entidad «Fabersanitas, Sociedad Anónima», los doce modelos de jeringuillas médicas de materia plástica para usar una sola vez, marca «Fabersanitas», de capacidades 2, 5, 10 y 20 ml., de las que ocho son de dos piezas, cuatro en cono «luer-6 por 100» y cuatro en cono «record-10 por 100», y las otras cuatro, de tres piezas en cono «luer-6 por 100», y cuyos precios de venta son muy inferiores al límite mínimo de los Derechos de Tasas reglamentarios.